

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DON JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

Sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

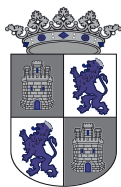
1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	18468
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre la sesión.	18468
Intervención de la procuradora Sra. Pelegrina Cortijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	18468
Intervención del procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones.	18468
Intervención de la procuradora Sra. Vallejo Quevedo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	18468
Primer punto del orden del día.	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del orden del día.	18468
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	18468
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	18474

Páginas

En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	18475
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	18475
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Suárez Arca (Grupo VOX Castilla y León).	18478
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista).	18480
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Vallejo Quevedo (Grupo Popular).	18482
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	18485
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	18487
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Suárez Arca (Grupo VOX Castilla y León).	18488
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Campos de la Fuente (Grupo Socialista).	18489
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Vallejo Quevedo (Grupo Popular).	18490
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	18492
El presidente, Sr. Castro Cañibano, levanta la sesión.	18492
Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	18492



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA PELEGRINA CORTIJO:

Gracias, presidente. Consolación Pablos sustituye a Rosa Rubio.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León?

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Buenas tardes. Susana Suárez sustituye a Javier Carrera.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

Gracias, presidente. Buenas tardes. Don Javier Carpio Guijarro en sustitución de doña María de las Mercedes Cófreces Martín y don Antonio Mendoza Toribio en sustitución de Rosa María Esteban Ayuso.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Damos la bienvenida a esta su Casa a don Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas, y a todo el personal que le acompaña en el día de hoy. Y vamos a comenzar con la lectura del primer y único punto del orden del día. Para eso tiene la palabra el señor secretario.

Informe

EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).**

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para la presentación del... del informe en cuestión, tiene la palabra el señor don Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí. Muy buenas tardes. Gracias, presidente. Señorías, buenas tardes a todos en nombre propio, del Pleno del Consejo de Cuentas y del personal del mismo que



me acompaña. En esta decimotercera comparecencia, que representa la número 57 del presente mandato, voy a presentar el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada. Con el actual Pleno del Consejo de Cuentas han sido presentadas ante esta Comisión un total de 132 auditorías, que representan el 45 % de toda la serie histórica.

El informe fue aprobado en fecha reciente, el pasado uno de agosto, y el día trece de ese mismo mes fue remitido a estas Cortes, además de ser publicado en la página web del Consejo. Es un trabajo elaborado por el Departamento de Entidades Locales, que dirige el consejero Emilio Melero, y ha sido coordinado técnicamente por el subdirector Alberto Melero... subdirector de Fiscalización Alberto Melero, que también nos acompaña.

Tras la presente sesión quedan 7 auditorías a la espera de comparecencia, con independencia de los trabajos que se van llevando a cabo en este último trimestre del año. Recordemos que en estos momentos la actividad comprende 51 auditorías en diferentes estados de tramitación.

Entrando ya con el informe que hoy nos ocupa, el término municipal de Ponferrada comprende 17 entidades locales menores, cubre una superficie total de 283 kilómetros cuadrados y en dos mil veintiuno contaba con una población de 63.747 habitantes según el INE. El ayuntamiento contaba con dos organismos autónomos y dos sociedades mercantiles dependientes, sin personal propio. En el período dos mil veinte y veintidós entraron todas ellas en procesos de disolución y extinción: Patronato Municipal de Fiestas, Instituto Municipal para la Formación de... y el Empleo; y las sociedades Ponferrada Gestión Urbanística y Turismo de Ponferrada.

Por otra parte, el ayuntamiento pertenece a la Comarca del Bierzo, a la Mancomunidad Municipal de Tratamiento de Aguas Residuales del Bajo Bierzo, a tres consorcios, una fundación y una asociación.

Para entrar en el contexto de este ayuntamiento, aunque no está comprendido en el... en el mencionado informe, sí en el del sector público local, el ayuntamiento rindió la cuenta general correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno el once de noviembre de dos mil veintidós, es decir, once días fuera del plazo establecido. La cuenta del ejercicio veintidós se rindió el pasado tres de abril de dos mil veinticuatro, con cinco meses fuera del plazo legal previsto.

En el ejercicio dos mil veintiuno los ingresos liquidados ascendieron a 56,9 millones de euros y los gastos a 55,5 millones, con un resultado presupuestario positivo de 1,4 millones; un volumen presupuestario ligeramente superior -para que tengan ustedes una referencia- al de algunas capitales de provincia, como Ávila, Soria y Zamora. El ayuntamiento dispone de un remanente de tesorería para gastos generales de 7.000.000 de euros, y su endeudamiento se cifraba en 20,8 millones.

La fiscalización que hoy presentamos es una auditoría combinada de cumplimiento de la legalidad en cuanto a la estructura de personal y las subvenciones y operativa respecto a la eficacia de la gestión recaudatoria; referida fundamentalmente al ejercicio dos mil veintiuno, si bien las actuaciones fiscalizadoras se han referido fundamentalmente -como acabo de mencionar- al año dos mil veintiuno, sin perjuicio todo ello de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos. Particularmente, el análisis de la plantilla de personal y de los procedimientos de



estabilización de empleo temporal se han extendido al ejercicio dos mil veintidós por ser este año en el que deben publicarse las ofertas... ofertas y convocarse los plenos... los... las plazas -perdón-.

Es una auditoría -como decía antes- de cumplimiento de la legalidad cuyos objetivos son los siguientes: primero, analizar la estructura del personal y comprobar los aspectos de legalidad que afectan a su ordenación y a su situación; segundo, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en subvenciones concedidas por el ayuntamiento; y, tercero, analizar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria.

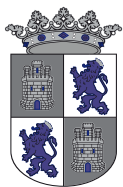
No ha habido limitaciones al alcance de los trabajos. Dentro del plazo concedido se presentó un escrito de alegaciones; las modificaciones a las que dieron lugar quedan referidas con notas a pie de página en el informe definitivo. El resultado de los trabajos dio lugar a un total de 55 conclusiones, cuyos aspectos fundamentales expongo a continuación:

El primer apartado es el relativo a la organización y ordenación del personal. El ayuntamiento aprobó en octubre del dos mil veintidós una relación de 548 puestos de trabajo. El presupuesto aprobado incluye el anexo de personal previsto normativamente con los complementos y dotación de cada puesto; sin embargo, el ayuntamiento no cuenta con el preceptivo registro de personal, si bien cuenta con un programa de gestión de expedientes de su personal.

La plantilla de dos mil veintinueve... dos mil veintidós -perdón- incluye 459 plazas, de las que 349 son de funcionarios, 76 de personal laboral fijo, 27 de laboral temporal y 7 de eventuales. En ella figuraban vacantes 93 plazas de funcionarios, lo que representa un 27 % del total, y 29 de laborales fijos, un 38 %. En dicho ejercicio hubo 119 relaciones laborales temporales fuera de plantilla. También destacan 47 plazas laborales de fijos a extinguir correspondientes a personal subrogado de los servicios de recaudación y de mantenimiento de parques y jardines. Además, aún existe personal subrogado pendiente de adscripción de escuelas infantiles y centros de menores al asumir el ayuntamiento su gestión.

El ayuntamiento aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio dos mil veintidós de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, que contiene una oferta ordinaria y otras dos adicionales, una de ellas de estabilización de empleo temporal. También en dos mil veintiuno y veintitrés se aprobaron sendas ofertas ordinarias. Los porcentajes de plazas ofertadas en dos mil veintidós y veintitrés con respecto a las vacantes existentes en plantilla son muy bajos, tanto en funcionarios -un 23 % y un 14 % respectivamente- como en laborales -un 31 % y un 8 %-.

En lo relativo a los procesos de estabilización de empleo temporal, el ayuntamiento contempló en la oferta de empleo público de dos mil dieciocho un total de 31 plazas, de las cuales 10 eran de funcionarios y 21 de laborales, en base a la normativa y a las previsiones al efecto de las leyes de Presupuestos Generales del Estado de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho. Todas ellas, menos una, fueron objeto de convocatoria. Además, la oferta de empleo público de dos mil veintidós incluyó 9 plazas correspondientes al proceso de estabilización de la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de las cuales 6 eran para funcionarios y 3 para laborales; siendo todas convocadas, entre ellas las pendientes de anteriores procesos. No se reservaron plazas al cupo de personal con discapacidad. Al no haberse conseguido reducir la temporalidad por debajo del 8 % establecido



normativamente, el ayuntamiento prevé autorizar en dos mil veinticuatro, con carácter extraordinario, una tasa adicional de estabilización de empleo temporal iniciando un expediente para la elaboración de un instrumento de planificación plurianual.

En cuanto a los aspectos retributivos, la totalidad de las variaciones introducidas en la nómina han sido aprobadas previamente por decreto de la alcaldía, y fiscalizadas; si bien su tramitación presenta algunas carencias, por ejemplo, no se adopta el acto de reconocimiento de la obligación por parte de la alcaldía.

Otro de los grandes apartados de esta fiscalización es la organización del servicio de recaudación. El ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, si bien ha asumido este servicio íntegramente en el ejercicio dos mil veinte, ya que con anterioridad se recurrió a sucesivos contratos de servicios de colaboración en la gestión integral de los ingresos municipales. Al asumir la gestión se produjo la subrogación del personal de la empresa contratista, para lo cual se crean en la plantilla municipal 20 puestos de personal laboral fijo. El total de personas asignadas al servicio es de 25, siendo 5 puestos de personal funcionario.

Existen dos contratos relacionados con la gestión tributaria: uno de mantenimiento de la aplicación informática ligado al aplicativo de contabilidad y otro de servicios de notificación y correo.

El ayuntamiento cuenta con una ordenanza reguladora de la Administración electrónica, aprobada en dos mil trece, existiendo una sede electrónica a través de la cual los ciudadanos pueden llevar a cabo distintos trámites relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria. Sin embargo, la posibilidad de cobros a través de la sede electrónica se introduce solamente en el ejercicio dos mil veintidós.

El ayuntamiento no cuenta con una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección por medio de la cual se adopte un régimen de organización y funcionamiento interno... interno. Se han detectado algunas carencias o deficiencias en la regulación de varios servicios -por ejemplo, servicios de transporte o campamento- que impiden determinar la relación entre el rendimiento y el coste de los mismos.

Existen 7 entidades financieras colaboradoras de la recaudación. Una de ellas ejecuta los procesos de cobro tanto de recibos domiciliados como no domiciliados. Además, esa misma entidad presta el servicio de cobros a través de terminal de punto de vista virtual, lo que ha generado un coste al ayuntamiento de 5.318 euros. Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 17.1 del Reglamento General de Recaudación, es decir, en la recaudación pueden colaborar entidades de crédito autorizadas, pero la prestación del servicio de colaboración no puede ser retribuido. El Ayuntamiento de Ponferrada hace constar en la fase de alegaciones que el cobro de la cantidad por la entidad financiera no se produce en su condición de entidad colaboradora en la recaudación, si bien no consta, pues no ha sido aportada la documentación... dicha documentación en el curso de los trabajos de fiscalización ni en la fase de alegaciones, que se haya producido... que se haya producido la licitación y contratación de los servicios financieros de referencia por parte del ayuntamiento.

Con relación a la colaboración con otras Administraciones públicas, el ayuntamiento de Ponferrada está adherido al convenio de colaboración con la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias.



La oficina tributaria municipal elabora anualmente la cuenta de recaudación y una memoria de la gestión, de lo que da cuenta el Pleno, si bien la cuenta no contiene información de algunos ingresos, como las tasas por utilización de instalaciones deportivas y culturales y por la prestación de servicios en el laboratorio municipal. Aunque se han llevado a cabo algunas actuaciones, no consta que se hayan instruido expedientes de verificación de datos, comprobación de valores, comprobación limitada e inspección.

En el ejercicio dos mil veintiuno se interpusieron 491 recursos de reposición preceptivos y se resolvieron 246, de los que 210 se estimaron a favor del recurrente. Un volumen importante de los recursos interpuestos corresponde al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y derivan de la conocida sentencia del Tribunal Constitucional emitida ese año. Por su parte, se han presentado 6 recursos contencioso-administrativos, la mayor parte relacionados con dicho impuesto, resolviéndose 5 de ellos en contra del recurrente. Según la información facilitada, a raíz de dicha sentencia quedaron pendientes de tramitar declaraciones y de practicar liquidaciones del impuesto sobre las plusvalías por un importe estimado de 1,8 millones de euros.

En lo que se refiere estrictamente a la gestión recaudatoria, la recaudación total bruta de ingresos en voluntaria en el ejercicio veintiuno ascendió a alrededor de 25,3 millones de euros. De esta cifra, 21,7 millones corresponden a impuestos locales y 3,6 millones a tasas y otros ingresos de derecho público.

En referencia a los impuestos locales, un 71... 72,1 % del importe cargado corresponde al IBI urbano y un 15,8 % al impuesto de vehículos y tracción de motor.

En relación a las tasas y otros ingresos de derecho público, un 61,9 % corresponde a las tasas por prestación de los servicios públicos básicos y un 21,9 % a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de todos los impuestos se sitúa por encima del 80 %, salvo el IAE, donde el grado es del 65,7 %. El grado de recaudación, por impuestos, en tasas... por ingresos en tasas por... es de 77,8 %; y en relación a las multas... el grado de recaudación de los precios públicos del 99,2 % y el de las multas del 40,7 %. Y finalmente, el de tasas por realización de actividades de competencia local, del 56,8 %. Es decir, en voluntaria hay un alto grado de recaudación, como pueden observar sus señorías.

La recaudación en ejecutiva ascendió a 2,1 millones de euros, y, de esta cifra, 1,7 corresponden a impuestos locales y 0,4 a las tasas y otros ingresos de derecho público.

Las deudas totales pendientes al cierre del dos mil veintiuno, por impuestos, ascienden a 8,1 millones... 1,8... 8,1 millones, y por tasas 2,1. Un 51,2 % de las deudas en impuestos y un 34,5 en tasas corresponden a ejercicios de antigüedad superior a 4 años.

Los porcentajes de recaudación en período voluntario son, con carácter general, elevados. El ayuntamiento lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien las mismas resultan insuficientes a la vista del número y cifras de fallidos y créditos incobrables. Con carácter general, en relación con los principales tributos, los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos, al situarse la media en alrededor de un 15 % de las deudas, lo que redundará en unos porcentajes elevados



de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo el ayuntamiento.

Finalmente, la sociedad concesionaria de los servicios de suministro de agua, alcantarillado y otros servicios complementarios realiza la recaudación en voluntaria de las correspondientes tarifas como prestación patrimonial de carácter público no tributario. En relación con esta gestión, no consta que los recibos impagados pasen a ejecutiva en el ayuntamiento y se inicie el correspondiente procedimiento de apremio. De acuerdo con la... información facilitada, a treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno los recibos impagados ascendían 780.118 euros. Según hace constar el ayuntamiento en una de las alegaciones formuladas, en los datos de recaudación de los dos períodos -voluntario y ejecutivo- habrían tenido incidencia la suspensión y ampliación de plazos derivada de la pandemia de COVID-19.

Sobre el coste del servicio de gestión tributaria, el coste del servicio de recaudación ascendió a 1.598.000 euros, si bien el mismo no se deduce de la contabilidad analítica.

Entrando ya en el bloque de conclusiones sobre las subvenciones, el ayuntamiento reconoció obligaciones por un importe de 6,9 millones de euros con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 12,4 % de la ejecución presupuestaria total. La evolución con respecto al ejercicio dos mil veinte muestra que en dos mil veintiuno aumentó el gasto en transferencias un 21,8 %. Destacan entre ellas las realizadas a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) para la renovación del alumbrado público, con 2,7 millones; le siguen en importancia las subvenciones destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro y las concedidas a entidades locales, entre ellas al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos por, 1,4 millones de euros.

El ayuntamiento tiene un Plan Estratégico de Subvenciones para el período diecinueve-veintiuno; ha aprobado una Ordenanza General de Subvenciones, donde se establecen sus bases reguladoras; y, además, las bases de ejecución del presupuesto dos mil veintiuno regulan determinados aspectos de tramitación de las subvenciones. El contenido de la ordenanza se adecúa, con carácter general, a la normativa, si bien deben adaptarse algunos aspectos.

El ayuntamiento ha cumplido, con carácter general, con la obligación de facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas, al objeto de formar una base de datos nacional de subvenciones.

El ayuntamiento, en el ejercicio dos mil veintiuno, no ha tenido en cuenta que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de régimen de concurrencia competitiva, ya que se han tramitado 14 líneas de subvenciones por esta vía, frente a 96 en régimen de concesión directa, todas ellas nominativas. Uno de los expedientes no tiene naturaleza jurídica de subvención al ser su objeto de naturaleza contractual. En relación con los expedientes tramitados en régimen de concurrencia competitiva, con carácter general se cumple con la normativa aplicable. También los expedientes tramitados en concesión directa cumplen con la normativa aplicable a su concesión y justificación.

Sobre los mecanismos de control, todas las líneas están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, y el ayuntamiento tiene establecido el régimen de fiscalización previa y, asimismo, un control financiero de las subvenciones.



Como consecuencia de estas conclusiones, el Consejo de Cuentas emite la siguiente opinión:

El Ayuntamiento de Ponferrada cumple con la normativa sobre organización de su personal y adopta las medidas legalmente previstas para su ordenación, si bien sus objetivos aún no se han conseguido. Los procedimientos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/21 se ajustan, con carácter general, a lo previsto en la normativa y en las orientaciones establecidas. En la tramitación de la nómina no se cumplen determinados requisitos.

Como acabo de señalar, en la concesión de subvenciones el ayuntamiento cumple con la normativa vigente y cuenta con los instrumentos previstos en la ley. No obstante, la concurrencia competitiva no ha constituido el procedimiento ordinario de concesión, de conformidad con la previsión de la Ley General de Subvenciones, y, en casos puntuales, los expedientes no cumplían los requisitos para tramitarse como tales. Se ha verificado la legalidad, con carácter general, de los expedientes tramitados tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa.

A la vista de las conclusiones y de la opinión que acabo de mencionar, el Consejo de Cuentas realiza 4 recomendaciones:

En primer lugar, el alcalde debería adoptar el acto de reconocimiento de la obligación de la nómina del personal y la Intervención realizar su fiscalización, de acuerdo con la regulación sobre la tramitación de los gastos de personal y sobre el control y fiscalización interno aprobado por el pleno.

Como segunda recomendación, el pleno debería aprobar una ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. Además, debe revisarse la adecuación a su naturaleza de alguno de los ingresos.

En tercer lugar, el tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando alguna de ellas como la hipoteca legal tácita o la enajenación de bienes. Asimismo, deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso y verificarse su cumplimiento en la memoria de las cuentas de recaudación. También se debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua, y particularmente del inicio del período ejecutivo y puesta en marcha del procedimiento de apremio por parte del ayuntamiento, en el caso de que los recibos impagados a la empresa... en el caso -perdón- de los recibos impagados a la empresa en período voluntario.

Finalmente, en conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de veintiocho de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. Esto es todo por mi parte. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Abrimos un turno de intervenciones por parte de los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Mixto, el procurador don Juan Pablo Fernández Santos, por un tiempo máximo de diez minutos.

**EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:**

Sí. Gracias... gracias, presidente. Voy a ser muy breve, porque tengo la voz quebrada. En primer lugar, como siempre, dar las gracias al señor Amilivia y al Consejo de Cuentas por la labor que... que realizan. Y, simplemente, compartir las conclusiones definidas en... en el informe y asumir las 4 recomendaciones que se realizan.

El desempeño del Ayuntamiento de Ponferrada en... en la época en la que se analiza por parte de este Consejo de Cuentas es verdad que es mejorable en algunos aspectos, pero yo estoy absolutamente convencido de que ese desempeño era mejor del que sufren actualmente las y los ponferradinos. Así que, bueno, sin más, que compartimos sus conclusiones y que asumimos sus 4 recomendaciones. No me voy a extender más porque tampoco... tampoco estoy para hablar mucho más. Nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Gracias al señor Amilivia por el informe presentado y a todo su equipo. Bueno, pues estamos hablando de un ayuntamiento que es el sexto más grande de la Comunidad de Castilla y León, y, bueno, el informe que nos ha presentado es un informe muy exhaustivo. Sí que es verdad que toca varios puntos relacionados con la estructura del personal, con el cumplimiento de la normativa en cuanto a subvenciones y en cuanto al grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Y sí que es verdad, bueno, pues que son 11 grupos en los cuales ha dividido las conclusiones: 55 conclusiones nada más y nada menos. Con lo cual, bueno, pues se supone que ha sido un estudio, una auditoría bastante exhaustiva y concluyente.

Sí que es verdad que hay algunas que nos llaman la atención, ¿no?, en... en esta... en este estudio que nos han presentado, en este informe. Y, bueno, la verdad que todo lo que yo había destacado es verdad que usted lo... lo ha leído, lo ha destacado, y, bueno, pues llama bastante la atención pues, en el aspecto del personal, pues, bueno, pues que la plantilla en el año veintidós comprende un total de 459 plazas de las que 349 son de funcionarios, 76 de personal laboral fijo, 27 de laboral temporal y 7 de personal eventual. Que, en esta plantilla, figuraban vacantes el 26,6 % de las plazas de funcionarios y un 38,2 % de las... de los laborales fijos.

También destacaba las 47 plazas de laborales fijos a extinguir correspondientes a... a personal subrogado. En cuanto a la... al ayuntamiento, que aprobó la oferta del empleo público correspondiente al ejercicio veintidós, pues, bueno, pues lo que mencionan aquí sobre que en la tramitación de las ofertas ordinarias de esos tres ejercicios se incumplió con lo establecido en el Artículo 128.1 de... de la Ley... de la TRRL, que se... se me ha ido la... las siglas. Y al transcurrir más de... de un mes desde la aprobación definitiva de los Presupuestos, la oferta adicional de estabilización del veintidós se aprueba de conformidad con la Ley 20/2021, que establece como límite temporal para su aprobación y la publicación el uno de junio... del uno de junio del dos mil veintidós.



Los porcentajes de las plazas ofertadas en el veintidós y el veintitrés con respecto a las vacantes existentes en plantilla son muy bajos tanto en funcionarios –un 22,6 y un 14,1 respectivamente– como en laborales –un 31 % y un 8,3 respectivamente–.

Sobre los procedimientos de estabilización del empleo temporal, bueno, pues también nos llama la atención que en el año veintidós... bueno, que el ayuntamiento completó la oferta de empleo público del año dos mil dieciocho. Todas ellas fueron objeto de convocatoria menos una, se incorporó la plaza... en el año veintidós se aprobó la oferta de empleo público para este ejercicio, que contemplaba un total de 30 plazas, de las cuales eran 6 de funcionarios y 3 de laboral, y se incorporó la plaza no convocada con los anteriores procesos, de conformidad con la previsión del Artículo 2.1 de la Ley 20/2021.

Nos llama también la atención la conclusión número 9 y número 10, donde se comenta que todas las plazas han sido incluidas en la oferta de empleo público adicional y figura vacantes en la plantilla del personal veintidós o veintitrés, ejercicio este último en el que se desarrollaron y concluyeron los procesos. Y no se han reservado plazas al cupo de personas con discapacidad, que lo recoge la ley, y ahí pues como que nos llama un poco la atención.

En el punto... en la conclusión 10, bueno, en los procedimientos del Artículo 2 de la Ley 20/21, por concurso-oposición, la fase de concurso se valora con un porcentaje superior al establecido por el Artículo 2.4 de la Ley 20/21. También nos llama la atención.

Bueno, la verdad es que hay varias conclusiones que llaman la atención, lo que pasa que estoy resaltando un poco las... las que más... bueno, las que más sobresalen o sobresaltan de... de todo este informe.

En cuanto al análisis de los... de los aspectos retribuidos del ayuntamiento, bueno, pues resaltaríamos las conclusiones 15, 16 y 18, en las cuales Ponferrada presta directamente el servicio de la gestión tributaria recaudatoria sin organismo diferenciado. Al asumir la gestión se ha producido una subrogación del personal, que usted lo ha mencionado en la lectura del informe, y que pasamos a un total de 25 personas... o 25 personas asignadas, de las cuales 5 puestos de personal funcionario y 20 de laboral fijo.

En la conclusión 16, bueno, el ayuntamiento cuenta con una Ordenanza reguladora de la Administración electrónica aprobada en dos mil trece, pero los... dicen que los ciudadanos no pueden llevar a cabo los distintos trámites relacionados con la gestión tributaria recaudatoria. Sin embargo, la posibilidad de cobros a través de la sede electrónica se introduce en el ejercicio veintidós.

Nos llama la atención la 18 también: el ayuntamiento no cuenta con una ordenanza general de gestión, de recaudación e inspección por medio de la cual se adapte a su régimen de organización y funcionamiento interno de la normativa tributaria estatal de carácter general.

Y nos llama poderosamente también la atención la 19, ¿no?, donde existen 7 entidades financieras colaboradoras de la recaudación, entre ellas el Banco Santander, que se supone, bueno, pues no pueden pagar por este servicio. Pero resulta que hay una cantidad o un importe que sí se ha pagado, 5.318, pero el ayuntamiento alega que la entidad financiera no se produce en su condición de entidad colaboradora en



la recaudación, si bien no consta, pues no ha sido aportada la documentación en el curso de los trabajos de fiscalización ni en la fase de alegaciones. Con lo cual, bueno, pues esto la verdad que el ayuntamiento lo tendría que aclarar y presentar la documentación que corresponda.

En cuanto a la 22, pues en el ejercicio veintiuno se han interpuesto 491 recursos de reposición preceptivos y se han resuelto 246, de los que 210 se han estimado o resuelto a favor del recurrente.

En cuanto a la gestión recaudatoria voluntaria, pues recalcar lo que usted ha dicho; es decir, el... la sociedad ponferradina sí que son buenos pagadores y lo hacen todo en el tiempo... en el período voluntario, no hace falta llegar al... al impositivo. Con lo cual, bueno, pues sí que es verdad que está por encima del 80 % la recaudación, con lo cual, bueno, pues parece ser que los ciudadanos de esa... de la ciudad, bueno, pues... o del municipio, más bien, bueno, pues son buenos... buenos pagadores. Sí que es verdad que resalta otros porcentajes donde hay que mejorar, pero bueno, por lo general son buenos datos.

Sí que es verdad que la conclusión número 30, bueno, pues nos dice que la sociedad concesionaria de los servicios de suministro, agua y alcantarillado y otros servicios complementarios realizan la recaudación voluntaria de las correspondientes tarifas. En relación con esta gestión... gestión, no consta que los recibos impagados pasen a ejecutiva en el ayuntamiento y se incide el correspondiente procedimiento de apremio. Esto también nos lleva... nos llama la atención.

En cuanto a la gestión de... bueno, de apremio y embargo, bueno, recalcar la 35; no la voy a leer porque ya no me queda tiempo.

En cuanto al sobre coste del servicio de la gestión tributaria, pues nos llama la atención la 46, donde el ayuntamiento ha reconocido las obligaciones por un importe neto total de más de 6.000.000 con cargo de los capítulos de transferencias, lo que supone un 12,4 de la ejecución presupuestaria total. Y, de dicha cifra, más de 6.000.000, esto es, el 94 % del total, del cómputo del Capítulo 4 de transferencias al corriente. Nos llama la atención también.

Y sobre el análisis de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, nos llama la atención la conclusión número 48; la 50 sobre todo, donde todas las subvenciones concedidas en el dos mil veintiuno han sido por el propio ayuntamiento, ya que los entes dependientes no han tramitado este tipo de gastos. Y no ha tenido en cuenta el apartado 1 del Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva. Esto nos llama la atención.

Después, sobre los mecanismos de control de las subvenciones, bueno, pues las dos conclusiones... las dos conclusiones que se... que se mencionan pues, bueno, supongo que habrá alguna razón para que sea así.

Y, desde luego, hacemos nuestras las recomendaciones, que espero el ayuntamiento desde el año veintidós al año veinticuatro, en el que estamos... o perdón, desde el año veintiuno -que este informe es del año veintiuno- hasta el año veinticuatro lo tomen en consideración, sobre todo la... la conclusión número 1, donde el alcalde... perdón, la recomendación número 1, donde el alcalde debe adoptar el acto de reconocimiento de la obligación de la nómina del personal; la 3, el tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudatoria debería mejorar la



eficacia de las actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva. Y, bueno, pues hacer nuestras estas recomendaciones, y que espero, pues el ayuntamiento cumpla con ellas. Pero es verdad que estamos hablando del sexto ayuntamiento más grande de esta Comunidad, y hay nueve capitales de provincia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. En representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra el procurador don Miguel Suárez Arca, durante un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR SUÁREZ ARCA:

Muchas gracias, señor presidente. Señorías, buenas tardes. Pues hoy tenemos entre manos un informe que podríamos calificar de especialmente interesante, porque nos permite una ventana a una realidad que desde Vox llevamos denunciando desde hace mucho tiempo, que es cómo pasamos de un informe de la actuación de un Gobierno socialista, en su momento apoyado por Podemos y por Coalición por el Bierzo en Ponferrada, a la realidad actual en Ponferrada de un Gobierno socialista, pero, en este caso, encabezado por el Partido Popular con el apoyo de Coalición por el Bierzo y, para la aprobación de los presupuestos de este año pasado, también del Partido socialista.

Y -esto es interesante, porque además el señor presidente del Consejo de Cuentas lo conoce porque lo he hablado con él algunas... en algunas ocasiones en la Mesa- yo tengo especial interés en poder ver el informe que el Consejo de Cuentas realice dentro de unos años de este mismo tipo de actuaciones por parte del actual Ejecutivo del consistorio de Ponferrada; creo que va a ser especialmente iluminador el ver las diferencias o la ausencia de las mismas; creo que la ausencia de las mismas va a ser más importante para apreciar la realidad.

En primer lugar, quiero hacer hincapié en uno de los temas que considero esenciales de lo que este informe indica, que es el asunto del personal. Y lo voy a poner en comparativa para que todos los presentes y todos los que tengan el tiempo necesario y las ganas de escucharnos puedan hacerse una idea de cuál es la realidad actual en la comarca del Bierzo, y en especial en Ponferrada, en su capital.

Actualmente la empresa pública -porque es una empresa pública- que más empleados tiene en toda la comarca del Bierzo -que también se encuentra ubicada en el Ayuntamiento de Ponferrada, en su término municipal- es el Hospital del Bierzo, que emplea a día de hoy a más de 1.500 personas -a 1.771 personas, concretamente-; la segunda empresa, que en este caso es una empresa privada, que más empleados tiene en el Bierzo es LM, que emplea actualmente a 1.685 empleados; y la tercera empresa que más empleados tiene en el Bierzo es el Ayuntamiento de Ponferrada, que, según los datos de este mismo informe, actualmente emplea a 459 personas -actualmente no; en el año dos mil veintiuno, que es al que se refiere el informe- y tiene una RPT aprobada para 548 puestos. Luego, ya, nos encontramos otras empresas, para nadie conocidas en el Bierzo, como puede ser: Roldan, con 348 empleados; o Tvitec que en ese momento contaba con 365 empleados.

Si alguno de los aquí presentes o alguno de los bercianos que nos puedan escuchar cree, aunque sea de lejos, que con esta tasa de empleabilidad pública y



privada en una comarca como la nuestra existe algún tipo de esperanza de que nuestra comarca vuelva a tener la prosperidad que tuvo allá en los años noventa y en los principios de los dos mil, puede encontrar una piedra grande tras la que esconderse, porque la realidad es que estamos condenados a la más absoluta de las miserias, hagamos lo que hagamos, si seguimos sosteniendo todo nuestro tejido empresarial y todo nuestro tejido de empleabilidad sobre el sector público. Y esto, cualquiera que haya visto lo que ha pasado en otros países a lo largo del mundo, en países como Argentina, por ejemplo, lo sabe. Por mucho que nos empeñemos en negar la realidad cada vez que tenemos oportunidad.

Me interesa especialmente también –y ha hecho alusión previamente el compañero de la UPL– ese uso –que, además, lo estamos viendo en este informe, pero lo hemos visto en todos los informes previos que ha presentado aquí el Consejo de Cuentas– que termina convirtiendo en ordinario el método de entrega de las subvenciones directas, que la propia ley contempla que es el método extraordinario. Pero bueno, ya sabemos que esto, en las Administraciones públicas, como se suele decir, hecha la ley, hecha la trampa: ya tenemos un método para trocear y porcionar adecuadamente las subvenciones para entregárselas a quien corresponde sin tener que pasar por la concurrencia competitiva. Y esto es importante, porque, como les decía antes, es un vicio que viene de atrás, pero que se mantiene hoy en día. Y lo veremos cuando veamos el informe; los que estamos en Ponferrada y conocemos el día a día de ese ayuntamiento sabemos que eso no ha cambiado para nada y que la actitud de la Administración, en este caso, como les digo, con un socialismo de un color distinto y con una gaviota encima, sigue funcionando exactamente igual.

Es especialmente importante, ya le digo, la situación que se presenta en Ponferrada; y, además, agradezco poder haber enfrentado la intervención en este informe, porque me permite pues desvelar algunas de las cosas que con el trabajo que yo he podido hacer con nuestros concejales en el Ayuntamiento de Ponferrada a lo largo de este año y medio, pues he ido apreciando en la actividad del mismo ayuntamiento.

Dentro de las recomendaciones que el Consejo de Cuentas, que el señor Amilivia y sus compañeros del Consejo de Cuentas –a los que, de verdad, es de agradecer este tipo de informes, porque nos dan pie a tener estas discusiones, pero también nos facilitan una serie de información que es muy importante para poder tener este tipo de discusiones con sentido–, creo que es importante aludir a todos estos temas de cómo estamos tan interesados, políticamente hablando, en mejorar la eficacia de nuestra burocracia a la hora de la recaudación. Ustedes mismos lo hacen en uno de sus... en una de sus recomendaciones. En una de sus recomendaciones se refieren a mejorar e incrementar este tipo de control de la actividad recaudatoria, mejorando las actuaciones de apremio y embargo para el cobro de las diferentes deudas que se tienen... –deudas por tasas, impuestos, etcétera– que se tienen con diferentes... con diferentes entidades o con ciudadanos en concreto.

Y esto es especialmente interesante porque el año pasado, en ese Presupuesto que apoyó el Partido Socialista al Partido Popular para mantener la juerga en Ponferrada –en la que se estaban repartiendo juego entre los dos–, ese Presupuesto entre otras cosas aumentó la partida de fiestas –ya saben: hay que repartir entre... entre la juerga, pan y circo; lo que pasa es que pan queda poco, ahora circo tenemos todo el del mundo– en... aumentó ese presupuesto en fiestas de medio millón de euros, más de medio millón de euros, casi 600.000 euros, que ya había sido el presupuesto



de fiestas más elevado de la historia de Ponferrada, presupuesto aprobado, en su momento, por el Partido Socialista, lo aumentó a 1.134.000 euros. Dobló el presupuesto de fiestas. Lo dobló. Por esto digo que estos son los vicios que ya traíamos del Partido Socialista antaño, que se van añadiendo a los vicios que ahora traemos del Partido Popular, pero sin acabar con los vicios anteriores; es una actividad política excepcionalmente interesante.

Porque me interesa ese concepto de que tenemos que mejorar cómo funciona la eficacia de nuestra burocracia para seguir persiguiendo al ciudadano porque nos debe tasas e impuestos cuando, a lo mejor -digo yo-, lo que podíamos tratar de hacer era reducir la carga impositiva y la carga de tasas que tenían esos ciudadanos. Lo digo porque, entre otros, el Partido Popular o Coalición por el Bierzo llevaban en sus programas electorales la reducción de esas tasas. Tasas que ahora no están reduciendo. Llevaban la eliminación de la tasa de basuras, que ahí sigue; llevaban la eliminación de la ORA, que ahí sigue, millón y medio de euros más. Pero luego no falta dinero para meter medio millón de euros más en las juerguitas de las fiestas, que las pagamos entre todos. Esta es la maravilla del sistema político municipal, en el cual unos y otros se reparten juego para seguir viviendo del cuento.

Yo, señor Amilivia, se lo digo, le agradezco enormemente el informe, creo que es un informe exhaustivo. Tengo enormes ganas -probablemente ya a lo largo e incluso final de la próxima legislatura podremos ver los primeros informes de los primeros años de ejercicio de este nuevo Equipo de Gobierno-, tengo enormes ganas de contemplar las diferencias. Y, en esto, tengo que decir que, por desgracia, puedo estar incluso de acuerdo con el señor Fernández Santos: probablemente sea incluso peor. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el procurador don Javier Campos de la Fuente.

EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, presidente. Buenas tardes a todos, señorías. Procuraré ser menos sesudo -quizás- e ir al tema. Porque el tema es bien sencillito, viene en los objetivos: habla de personal, en el ámbito del personal; en el ámbito de la normativa de subvenciones; y de la gestión recaudatoria, su eficiencia. Sin más.

En este caso es muy sencillo. Porque en otras ocasiones sí que es verdad que a este grupo parlamentario le da cierta... cierto reparo cómo... cómo se dan los informes, ¿no? En este caso no hay ningún "cumplimiento razonable" de la ley. En este caso queda palmario que hay un cumplimiento de la ley. Sí es verdad que podremos hacer ciertas observaciones o... o, bueno, ciertos apuntes, pero la realidad es que la conclusión es que se cumple la ley, se ha cumplido con la ley, y además se ha cumplido en unas condiciones muy especiales: en unas condiciones en las cuales una apuesta política del Partido Socialista en este municipio pues ha eliminado determinados entes, ha sido valiente al... al eliminar determinados entes, y ha sido valiente al recuperar servicios que se estaban dando por empresas de... de fuera del ayuntamiento; aunque eran servicios municipales, evidentemente. De ahí esa... esa adscripción de personal nueva al ayuntamiento, que no ha supuesto esas subrogaciones, no ha supuesto ningún problema. Ha ido todo de forma normal. Y es algo



complicado, porque en este período se ha abordado –se ha abordado, y además se ha abordado con resultados positivos– una RPT, después de años intentando conseguir una... una RPT para este... para este municipio. Una relación de puestos de trabajo que, finalmente, ha venido a poner orden en... en el Consistorio.

Insisto, con... con estas dificultades, a mayores de absorber determinados servicios, que no eran precisamente servicios que tuvieran poco personal. Eran servicios de parques y jardines, recaudación o el Instituto Municipal de Formación y Empleo. Es una recolocación complicada, que hay que buscar el encaje, y que... y que no ha habido problema. No ha habido problema incluso, en principio, en principio, ni con los agentes sindicales. También se consiguió un Convenio Colectivo, que también llevaba en suspenso un montón de años, y todo eso ha sido gracias a la acción del... del Grupo municipal Socialista, guste más o guste menos.

En este aspecto, insistimos en la legalidad absoluta y una ordenación de la situación sin mayor problema, lo cual creemos que es importante. Sí es verdad que en el aspecto de la normativa de las subvenciones pues lo que es... lo que debe ser una excepción, a la vista de los casos, pues se ha convertido en una regla. Entonces, por supuesto que eso no debe de ser así y no nos duelen prendas en decirlo y tendremos que recurrir, como debe ser, a la concurrencia competitiva y... y a la... a dar normalidad a este... a este procedimiento.

En lo que se refiere a... a la gestión recaudatoria, pues venimos también –venimos también– de una municipalización. Bueno, ya era municipal, evidentemente, pero venía de una... de una empresa que daba el servicio, se ha absorbido y se ha hecho una... una serie de ajustes que, bueno, pues en referencia a la eficacia y la eficiencia, pues vemos que hay ciertos apuntes por... por el ente... por el ente que ha hecho el trabajo, y simplemente pues tendremos que... que acatarlos. Se centran en la figura del... del tesorero, en las conclusiones... perdón, en las recomendaciones lo dice bien claro: “El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería mejorar la eficacia en sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas”. Evidentemente, pues es algo en lo que hay que mejorar, eso está... está claro. Se dice con meridiana claridad.

“También –dice– se debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua”. Aquí, un poco casi, con la Iglesia hemos topado, ¿no? Con la iglesia de los municipios. Un servicio de aguas pues que, evidentemente, lo ofrece una empresa que tiene, de alguna manera, un funcionamiento autónomo. Entonces, quizás, los tiempos y las formas se nos escapan a... al ámbito político y, bueno, eso no quiere decir que evidentemente... evidentemente no sea una recomendación importante.

A mayores, indicar que... se han producido una serie de alegaciones, 16 creo que son... creo recordar que son 16. No muy... no con mucha suerte, ¿eh? Lo cual quiere decir que, bueno, ha habido interés a la hora de... a la hora de aclarar los temas e intentar justificarlos, pero es evidente que no se ha conseguido, por lo que nosotros creemos que estas recomendaciones han de tener que ser, bueno, pues tomadas muy en serio por... por el ayuntamiento. En este caso no va a ser el... el Equipo de Gobierno al que se le ha hecho... al que se le ha hecho este trabajo, sino que va a ser a otro. Y pues la verdad es que poco más que añadir.

Creemos que es, de alguna manera, un... una declaración de... unos servicios o unas cuestiones realizadas con mucha corrección. Eran complicadas, muy



complicadas, en un ayuntamiento de... de tantos trabajadores hacer una relación de puestos de trabajo. Poner al día, después de mucho tiempo –insisto– a todos los trabajadores pagados con sus respectivos trabajos. Y se ha hecho, se ha culminado, y, bueno, pues –insisto– metiendo gente de servicios que eran de fuera. Muy complicado todo, y hay una... hay una legalidad que queda meridianamente claro que se ha cumplido, por lo cual yo creo que hay que estar relativamente satisfechos.

En cuanto a las recomendaciones, no las voy a leer. Yo creo que son todas de obligado cumplimiento, que hay que trasladarlas y que hay que... y que hay que llevarlas a efecto. Nada más, muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, la procuradora doña María Paloma Vallejo Quevedo, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

Gracias, presidente. Señorías, de nuevo buenas tardes. Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos agradecer la presencia y el informe que nos ha facilitado el presidente del Consejo de Cuentas sobre algunas áreas –determinadas áreas– del Ayuntamiento de Ponferrada. Agradecimiento que hacemos extensivo a los consejeros y al resto del equipo que le acompaña.

Ponferrada, un municipio que supera los 60.000 habitantes y que aprobó un Presupuesto en dos mil veintitrés. Un Presupuesto superior a los... 77 millones de euros, con un incremento de once millones y medio con respecto al dos mil veintidós, nos confirma que estamos ante un municipio de una cierta entidad (el sexto, nos han dicho, de la Comunidad Autónoma), y entendemos que fue el motivo, el interés por el que el Consejo de Cuentas decidió efectuar esta fiscalización.

Fiscalización que se centra fundamentalmente en el año dos mil veintiuno –como ya se ha indicado–, año marcado por la pandemia, pero que también se extiende a los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés. Esta fiscalización se centra prioritariamente en tres aspectos, y en los tres aspectos yo creo que con... desde todo el respeto, señor presidente del Consejo de Cuentas, creo que ha sido muy benévolo, ha dicho que tiene margen de mejora. Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que el margen de mejora es muy muy amplio; no solo un margen de mejora, como parece que se ha indicado por algunos de los intervinientes, un margen de mejora mínimo o escaso. No, es un margen de mejora amplio.

En esos tres aspectos, como es la organización y ordenación del personal –como se ha indicado y así lo ha anunciado y lo ha informado el presidente del Consejo de Cuentas–, el ayuntamiento aprobó en octubre de dos mil veintidós una relación de 548 puestos de trabajo y este presupuesto aprobado incluye el anexo de personal previsto en la normativa con los complementos, con la dotación de cada puesto, pero el ayuntamiento no contaba con el preceptivo registro de personal, aunque sí contaba con un programa de gestión de expedientes de su personal.

El ayuntamiento aprobó la oferta de empleo público en el dos mil veintidós, una oferta ordinaria y otras dos adicionales, y una de ellas en la que se busca esa estabilización del empleo temporal. También en dos mil veintiuno y dos mil veintitrés



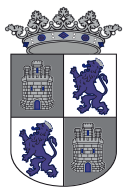
se aprobaron estas dos ofertas ordinarias. Pero los porcentajes de plazas ofertados, tanto en dos mil veintidós como en dos mil veintitrés, con respecto a las vacantes que existían en plantilla son muy bajos; por eso decimos que ese margen de mejora en el aspecto del personal es muy amplio. Son muy bajos porque los funcionarios y los laborales andaban entre el 22, el 14, el 31, el 8,3...

Por lo que respecta a la estabilización del empleo temporal, nos encontramos con la misma situación. Prueba no superada, no se consiguió el objetivo que pretendían: no se consiguió reducir la temporalidad por debajo del 8 % que establece la normativa. Eso sí, el ayuntamiento en el dos mil veinticuatro, y con carácter extraordinario, prevé crear una tasa adicional de estabilización de empleo temporal, iniciando un expediente para la elaboración de un instrumento de planificación plurianual. Y bueno, pues desde el Grupo Parlamentario Popular, como estamos convencidos que la actual gestión va a mejorar la de los... la de... gestión anterior -muy al contrario de lo que ha expuesto el señor Fernández Santos, que, como tiene los auriculares, quizá no... no esté escuchando-, esperamos que esta medida -decimos- corrija las deficiencias que se han detectado en el informe del Consejo de Cuentas.

Por lo que respecta a la organización del servicio de recaudación, nos encontramos con una situación similar. La recaudación y... en el período voluntario, pues bueno, es relativamente alta, no está mal. En ese período voluntario fue cuando se produjo la subrogación del personal y de la empresa contratista y se crearon en plantilla esos 20 nuevas plazas de personal laboral fijo. Se ha hablado, y lo ha indicado el presidente, existen 7 entidades financieras que colaboran en esta recaudación, y el ayuntamiento, bueno, de alguna forma intenta justificar que no... que el cobro no se produce como entidad colaboradora, que esta recaudación, que los problemas que hay con la recaudación en vía ejecutiva en el... en la... en los tributos del agua, bueno, pues de alguna forma, como no ha sabido resolverlo, va lanzando balones fuera como puede, por eso esas 16 alegaciones las estima solo parcialmente.

Y en esa gestión recaudatoria se ha indicado también que los ingresos en voluntaria en el dos mil veintiuno ascendió a 25,3 millones de euros y que, de esta cifra, 21,7 millones correspondían a impuestos locales y 3,6 correspondían a tasas e ingresos de derecho público. La recaudación en ejecutiva ascendió a 2,1 millones de euros, y, de esta cifra, 1,7 corresponden a impuestos locales y 0,4 millones a las tasas y a otros ingresos de derecho público.

Pero, al final, lo que vemos es que, con carácter general, y en relación con los principales tributos, los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos. Y bueno, que se incremente -como se nos ha indicado aquí- el capítulo... el presupuesto destinado a fiestas, pues no parece que justifique que los vecinos que se... bueno, se benefician de todos los... las prestaciones que da un ayuntamiento, como puede ser el agua y la recaudación del agua, pues que haya vecinos que no paguen y otros sí paguen. Porque, claro, estamos diciendo que en vía ejecutiva son muy bajos porque la media es de un 15 % de deuda, y esto significa que hay deudas acumuladas de ejercicios anteriores en vía ejecutiva. No se justifica que, porque el reparto en un presupuesto asigne más o menos cantidad a fiestas o a otras actividades del ayuntamiento, se justifique que haya vecinos que están recibiendo pues eso, como puede ser algo tan esencial como es el agua y que no paguen pues... pues simplemente porque... porque no quieren. Entonces parece que lo lógico es llegar a la conclusión de que, efectivamente, en las actuaciones de apremio y en las



actuaciones de embargo que lleva a cabo el ayuntamiento hay que mejorar, y hay que mejorar esa recaudación en vía ejecutiva.

Las subvenciones. Pues las subvenciones nos encontramos también con un panorama un poquito peculiar, porque es que resulta que, de esas subvenciones, en el ejercicio dos mil veintiuno, el ayuntamiento no tuvo en cuenta el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que debe de ser –como todos sabemos– el de concurrencia competitiva, y que lo hemos exigido todos. Todos hemos exigido la concurrencia competitiva en esta Comisión siempre a todos los ayuntamientos, pero a Ponferrada parece que no pasa nada. Se lo pasamos por alto la anterior legislatura y, bueno, pues nos parece que está bien que el 96 % de las subvenciones se hayan hecho por concesión directa y todas ellas nominativas.

Entonces, ante esto, bueno, pues, ¿cómo no?, vamos a apoyar las 4 recomendaciones que ha hecho el Consejo de Cuentas. Una primera, el alcalde debería adoptar el acto de reconocimiento de la obligación de la nómina de personal y la Intervención realizar su fiscalización, parece algo bastante sensato; más que sensato diría necesario. El pleno también debería aprobar una ordenanza general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. Y –volvemos a insistir y en esas recomendaciones así lo recoge el Consejo de Cuentas– se debe mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo para el cobro de las deudas en vía ejecutiva, incrementando algunas de ellas, como puede ser la hipoteca legal tácita o la enajenación de bienes. Y, por último, y no por ello menos importante, en esa cuarta recomendación la Intervención debería ejercer el control financiero de eficacia y eficiencia.

Señor presidente del Consejo de Cuentas, señorías, dada la función fiscalizadora, auditora, del Consejo de Cuentas, que, como muchas ocasiones hemos puesto de manifiesto, no tiene poder coercitivo, no tiene capacidad coercitiva, no es menos cierto que esa función fiscalizadora, esa auditoría, pone el foco en las carencias o deficiencias de las Administraciones, y quizás por eso sea una de las razones por las que el actual alcalde y el actual ayuntamiento con el titular... con su titular a la cabeza ha conseguido que el Ayuntamiento de Ponferrada haya reducido considerablemente su deuda con respecto a ese año dos mil veintiuno en que se inició esta fiscalización.

Señor presidente del Consejo de Cuentas, hemos analizado en esta Comisión –y así nos lo ha indicado al inicio de su intervención– informes de los ayuntamientos de las nueve capitales de provincias, algún ayuntamiento intermedio, bueno, o pequeño como puede ser Guijuelo –5.000 habitantes–, y ahora estamos con un ayuntamiento como el de Ponferrada, con más de 60.000 habitantes. Siempre, bueno, pues nos ha indicado que hay una serie de informes que están en marcha –en una de las anteriores Comisiones nos dijo que estaba en marcha el informe de San Andrés del Rabanedo–, y, si es posible, nos gustaría que nos indicase qué nuevos informes de ayuntamientos y con qué criterios van a seguir para la selección de esos ayuntamientos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para contestar a las distintas intervenciones que se han realizado por parte de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

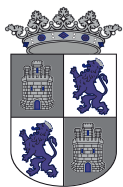
Bien, muchas gracias a todas sus... sus señorías por las distintas intervenciones que han llevado a cabo. Y en primer lugar me gustaría recodar –si bien yo creo que está en la mente de todos– cuál es el alcance de este informe. El alcance de este informe no es la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Ponferrada; como saben ustedes, es fundamentalmente del año veintiuno y siguientes, en los que han estado suspendidas las reglas fiscales y, por tanto, el alcance, en este caso, era la estructura del personal y comprobar los aspectos de legalidad que afectan a su ordenación y situación, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en subvenciones concedidas por el ayuntamiento y analizar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Es decir, estos tres aspectos son los que han sido objetivo de alcance de este informe de fiscalización, y creo que, como han dicho sus señorías, se han llevado a cabo de una manera exhaustiva. Es decir, es un magnífico informe, impulsado por el departamento de locales, con 55 conclusiones que creo que hablan por sí mismas.

En segundo lugar, me gustaría dejar claro que nosotros no entramos en quién gobierna o quién deja de gobernar un ayuntamiento; eso está fuera del ámbito y alcance de cualquier informe. Nosotros analizamos objetivamente el ayuntamiento como una Administración local; en este caso, entramos en profundidad el alcance... en el alcance del informe que hemos mencionado. He dicho antes, en relación con la cuenta general con el sector público local, que el Presupuesto del ayuntamiento es de 56,9 millones en el ejercicio mencionado y que los habitantes son aproximadamente 63.747 habitantes. Es decir, es un ayuntamiento dimensionado en su presupuesto por los habitantes que forman parte del mismo, es decir, con la prestación de servicios públicos que tiene que llevar a cabo de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local. Y, lógicamente, la prosperidad o el fracaso de la situación que pueda vivir la comarca del Bierzo no puede ser imputable en este caso a un ayuntamiento que se limita legalmente a cumplir sus obligaciones en el ámbito de la autonomía local. Yo tengo mis opiniones personales sobre la situación del Bierzo y sin duda pueden ser muy interesantes, pero no es para esta... para esta Comisión.

En relación con el informe, recordarles –en relación con los tres aspectos que he mencionado–, en primer lugar, en relación con la política de personal, datos que son, obviamente, los que son. En primer lugar, que el ayuntamiento cumple con la normativa sobre organización de su personal y adopta las medidas legalmente previstas para su ordenación. Es verdad que en relación a las plazas ofertadas en dos mil veintidós y veintitrés hay muchas plazas vacantes en relación con las convocadas, es decir, que las plazas vacantes convocadas son muy bajas. Pero cumple con la normativa sobre la organización de su personal y adopta las medidas legalmente previstas para su ordenación, lo cual creo que es positivo.

También el ayuntamiento, con carácter general, cumple los procedimientos adoptados con cargo a la Ley 20/21 y ha cumplido con todos los requisitos legales en el ámbito de la estabilización del empleo de personal. Y, como he mencionado también, la tramitación de la nómina ha podido adolecer de determinadas deficiencias que, en principio, se tenían que cumplir o arreglar el uno de enero de veinticuatro, que era el año de entrada en vigor de la nueva RPT.

En materia de gestión tributaria, como han dicho ustedes de manera reiterada, en período voluntario, con carácter general los datos son muy buenos, son muy



elevados. Sin embargo, en vía ejecutiva, con carácter general son bajos. Y es un dato objetivo que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene que intentar solventar. Es decir, las situaciones de apremio y de embargo que se llevan a cabo resultan insuficientes a la vista del número de cifras de fallidos y créditos incobrables. Independientemente de que este sea un dato objetivo y posiblemente los fallidos tengan que ser fallidos y los créditos incobrables, pero parece ser que tiene... parece obvio señalar que no se hacen esos esfuerzos en la proporción adecuada. Y, por ello, las deudas totales pendientes a treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por impuestos, tasas y otros ingresos superaban los 10 millones de euros, siendo un porcentaje relevante superior a 4 euros, es decir, que habrían prescrito ya y, por lo tanto, no se podrían reclamar. En este sentido, manifiesta el informe –que, repito, exhaustivo y a mi juicio muy positivo para la gestión del ayuntamiento, puede coadyuvar a una buena gestión del ayuntamiento– que existe un gran margen de eficacia en la mejora de la recaudación.

Reiterar –porque es importante– el problema de los impagados en el servicio del suministro de agua y alcantarillado, en lo que se refiere al procedimiento de apremio, que tendrá un especial seguimiento por parte del Consejo de Cuentas.

Y en relación con la concesión de subvenciones, el ayuntamiento cumple con la normativa vigente, y cuenta –y es muy importante señalarlo, porque no siempre ocurre así– con un plan estratégico y una ordenanza reguladora de subvenciones. No obstante –y hay que analizar también la naturaleza de las subvenciones–, la concurrencia competitiva no ha constituido el procedimiento ordinario de concesión, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones. Y cumple también con la facilitación de los datos a la Intervención General de la Administración general del Estado para formar una base de datos nacional de subvenciones. Y, finalmente, en esta materia se ha verificado la legalidad con carácter general de los expedientes tramitados tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa. Es decir, los expedientes, tanto en concesión directa como en concurrencia competitiva, se han llevado a cabo de acuerdo con la legalidad.

Es decir, yo creo que el alcance del informe es el mencionado y los tres aspectos, yo me limito a glosar las conclusiones, pues yo creo que manifiestan claroscuros, como toda gestión, pero en conjunto es una cuestión... una gestión que yo creo que es, a mi juicio, positiva.

Nosotros hemos fiscalizado las nueve capitales de provincia más Ponferrada. Es decir, en cierta manera, el Consejo de Cuentas considera que Ponferrada es una décima capital de provincia, y de hecho lo es, de hecho lo es porque es la sexta por habitantes de la Comunidad Autónoma. Y ahora estamos empezando a fiscalizar los ayuntamientos intermedios. Hemos fiscalizado Guijuelo, como recordarán ustedes, sus señorías; bueno, pues las características del Ayuntamiento de Guijuelo en un informe en que planteamos recomendaciones que fueron mayoritariamente aceptadas por el Ayuntamiento de Guijuelo, para nosotros fue muy importante. Y ahora hemos empezado a fiscalizar el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por las especiales circunstancias que tiene ese ayuntamiento: dobla la deuda del resto de los ayuntamientos de la Comunidad; es decir, tiene una serie de circunstancias que aconsejan una fiscalización específica que se ha comenzado... se ha comenzado ya.

De cara al futuro plan anual de fiscalizaciones ignoro lo que vamos a hacer –porque se presentará, lógicamente, en diciembre, para la aprobación de sus señorías, si podemos, en el mes de enero–, pero entiendo que se continuará con la fiscalización



de ayuntamientos intermedios, bien sea, por ejemplo -como ejemplos, ¿eh?-, Villakilambre en la provincia de León o Arroyo de la Encomienda en la provincia de Valladolid o Aranda de Duero, Miranda de Ebro. Es decir, acabadas las capitales de provincia, vamos a incidir en los llamados ayuntamientos intermedios, que yo creo que es importante.

En este momento hemos concluido el informe, y ya se ha remitido a la Mesa para su calificación, de ayuntamientos especialmente incumplidores, que hace un diagnóstico certero sobre las razones de incumplimiento en la rendición de cuentas por parte de los ayuntamientos más incumplidores, que es extensivo al resto de los ayuntamientos, y que me gustaría traer, como he señalado en la anterior comparecencia, lo antes posible. Y estamos acometiendo en el ámbito local los informes de prestación de servicios de las diputaciones a los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes; hemos acometido ya o aprobado ya el informe de Ávila y tenemos pendiente para fechas propias... próximas los de Burgos y León. Es decir, estos son los informes que estamos llevando a cabo en el ámbito... en el ámbito local.

Pero reitero un poco la idea, es decir, un informe tiene un alcance. Ese alcance es como si en una habitación oscura alguien encendiera una linterna y mirara a un punto concreto. No mira al entorno... al resto de la sala, mira a un punto concreto. Este informe ha puesto una luz sobre tres aspectos: política de personal, política de subvenciones y la recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, política recaudatoria. Con las valoraciones que les acabo de hacer a sus señorías. Y, por tanto, de este informe sacar otra especie... otra... otra... extrapolar otra serie de comentarios pues yo creo que no sería lo más objetivo o adecuado a la naturaleza del informe. Por mi parte nada más, y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, agradecer, como ya he dicho, el informe tan exhaustivo que han presentado sobre este ayuntamiento; recalcar la mejora que se puede hacer en esos tres aspectos que se han auditado, porque es verdad que si hablamos de más aspectos del ayuntamiento podríamos debatir sobre muchas cosas, de lo que se hace bien, de lo que se hace mal, si es necesario o no es necesario, aunque hay ciertos puntos que se podrían dar la razón, pero bueno, en estos tres puntos recalcar que espero que este informe lo haya leído el ayuntamiento o el personal que lo tenga que leer, que apliquen las recomendaciones que se les ha dado y que, bueno, pues en un ayuntamiento tan importante como Ponferrada, pues que... que hagan todo lo necesario para que mejoren estos tres aspectos. Tanto en lo del personal que trabaja en el ayuntamiento como en la normativa de las subvenciones, que ahí es verdad que la conclusión 50 nos llama muchísimo la atención, lo he recalcado antes, lo vuelvo a recalcar ahora, eso de que, bueno pues el régimen de concurrencia competitiva pues no se haya tenido muy en cuenta.

Y en cuanto, bueno, pues a la eficacia de la gestión recaudatoria, recalcar que somos o son... es un ayuntamiento que, bueno, en la voluntaria pues recauda un



porcentaje muy alto –creo que pocos ayuntamientos pueden decir lo mismo– y sí que es verdad que en la ejecutiva ahí sí que tiene que mejorar el... el ayuntamiento, y espero que lo... que lo haga, porque, al final, lo de siempre, los que cumplen, al final, bueno, pues son los que más castigados son porque cumplen y los que no cumplen pues parece que no pasa nada. Entonces ahí que se pongan un poco... un poco a trabajar en ello para mejorar... mejorar esa gestión.

Nada más. Muchas gracias por el informe. Y espero que el ayuntamiento tome nota de todas estas recomendaciones y conclusiones, sobre todo; que tenga en cuenta las conclusiones, porque de esas conclusiones evidentemente se ha llegado a estas recomendaciones, y es muy importante. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. En representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el procurador don Miguel Suárez Arca.

EL SEÑOR SUÁREZ ARCA:

Gracias, señor presidente. Señor Amilivia, muchas gracias por sus respuestas. Yo creo que usted convendrá conmigo en que es cierto que ustedes, como es lógico, no hacen valoraciones de quienes gobiernan o dejan de gobernar en un momento determinado, sino que hacen un análisis objetivo y exhaustivo de una situación concreta, pero sí que es nuestro trabajo interpretar; como políticos, es el trabajo que tenemos los procuradores de esta Cámara. Y también es cierto que –y esta metáfora me ha gustado– un pequeño punto de luz dentro de una habitación también permite ver cosas alrededor. Precisamente he ahí las interpretaciones que yo he tratado de hacer durante esta Comisión.

Porque se escuchan muchas cosas, y es llamativo como la Administración pública tiene la mala costumbre de tratar de autopreservarse y autoprotegerse, de ver la astilla en el ojo ajeno y no la viga en el propio; de preocuparse, como he dicho, enormemente por... por cómo perseguimos al ciudadano que... que no paga, que no paga las tasas de aguas, etcétera, pero luego nos despreocupamos totalmente de cumplir la palabra dada a esos mismos ciudadanos cuando nos han elegido, ¿no? Alguno, ya les he dicho, prometió ciertas cosas que después no cumple. Igual había que pensar en construir Administraciones menos depredadoras y no pensar tanto en cómo podemos depredar mejor. Digo yo.

Ciertamente es llamativo, y he escuchado una cosa, simplemente respondo directamente a la señora Vallejo –que va a contestar después, entonces entiendo que no debería haber problemas, una respuesta muy sencilla–, ha dicho que el Ayuntamiento actualmente de Ponferrada ha reducido su deuda, en la... en la actualidad. Bueno, la noticia que acabo de encontrar –buscando en tres segundos– es que aumentó la deuda en un 4,56 % en el último año, 850.000 euros más, llegando de dieciocho millones y medio de euros a diecinueve millones y medio de euros, volviendo a cifras absolutas de dos mil veintiuno, concretamente, de dos mil veintiuno, que es del informe en el que estamos atendiendo ahora mismo.

Porque, entre otras cosas, entre otras cosas, y si mira el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, si lo miramos cualquiera de nosotros, podemos encontrarnos



como hay un nuevo préstamo de 3.000.000 de euros que el Ayuntamiento de Ponferrada ha concertado precisamente para pagar los aumentos en ciertas cosas. En ciertas cosas como fiestas. Que es un ejemplo enormemente llamativo –precisamente por eso se hace– de dónde deciden gastarse el dinero en este caso, pues, no sus señorías, pero sí el alcalde, que en este caso pertenece a su formación política, el Partido Popular.

Entre otras cosas tratan de financiar ese tipo de fiestas y juergas suponiendo la venta del solar donde se asentaba antes el cuartel de la Guardia Civil; y digo suponiendo porque presupuestan un ingreso, sin tener comprador, de más de millón y medio de euros. Hombre, digo yo que cualquiera que conozca Ponferrada y piense que el solar donde estaba el antiguo cuartel de la Guardia Civil se va a vender por un millón y medio de euros a nadie, pues se preguntará si eso es quizás demasiado a vuelapluma, el que ha hecho ese tipo de presupuestos. Así, normal que al final tengamos que tirar de préstamos, como es el caso, para seguir pagándonos la fiesta.

Señor Amilivia –se lo digo–, le agradezco el informe, le agradezco el trabajo a todo el Consejo de Cuentas. Creo que es un trabajo exhaustivo. Creo que ustedes hacen bien su trabajo y que tienen que seguir haciendo precisamente lo que dicen: no atender a quien gobierna o deja de gobernar, no atender a quien está en ese momento en su función, sino atender al cumplimiento de la ley, hacer una análisis exhaustivo y objetivo de las situaciones que se dan. Creo que nuestro trabajo es sacar las interpretaciones que creamos convenientes; creo que usted lo comprende y lo apoya, lógicamente, porque usted, como sabemos todos, también ha estado en esta parte de la mesa, por decirlo de alguna manera, y también ha cumplido esta... esta función política que ahora estamos haciendo los miembros de esta Comisión.

Lo que es evidente es que será enormemente interesante la comparativa que se puede hacer ahí, teniendo una comparativa en diferentes años, con los informes que se puedan tener a este mismo respecto dentro de unos años de la actual actuación del Gobierno de Ponferrada. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el procurador don Javier Campos de la Fuente, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR CAMPOS DE LA FUENTE:

Gracias, presidente. Con brevedad. Hay que quedarse, evidentemente, con el resumen que nos ha hecho el... el presidente del Consejo. La fiscalización es positiva, doña Paloma, por más que duela, y es legal. Hasta ahí. Eso sí, le agradeceremos que presente las recomendaciones para este ayuntamiento y para todos los ayuntamientos que no sean o que no hayan sido del Partido Socialista, ¿verdad, señora Vallejo? ¿Verdad que sí? [Murmillos]. (Ah, no... no hay problema, repito, repito; el presidente me va a descontar el tiempo).

Decía que las palabras del presidente son claras: la fiscalización es positiva –ha dicho– y es legal. Píntelo como quiera, por más que le duela. Digo que respecto a las recomendaciones espero que, además, de haber pertenecido a un ayuntamiento socialista, que ahora no lo es, espero que con otros municipios ustedes tengan a bien también traer las recomendaciones que el presidente haga y votarlas a favor, claro,



no van a traerlas y votarlas a favor; no sería la primera vez que traen algo a esta cosa que proponen ustedes y votan en contra, ya lo sabe perfectamente, pero bueno.

No puedo abstenerme de decir un par de cosas. El... esa mejora que decía la señora Vallejo, pues va a ser de su responsabilidad, y, como bien dice el procurador de Vox, pues lo veremos, veremos a ver cuál es la... la responsabilidad. Hombre, sí que hay margen de mejora en eso de los funcionarios y los laborales, ¿verdad?, en las contrataciones; ustedes son profesionales en colocar a la gente, o sea que estamos seguros de que no van a tener ningún problema en colocar todas esas vacantes que quedan libres, que usted ha... que usted ha dicho.

Respecto... respecto al procurador de Vox, ahí yo le tengo que reconocer la coherencia que... la coherencia que tienen ustedes: ni trocean ni depredan las subvenciones, las dan directamente a la fundación Abascal y ya está, no hay... pa'lante.

Respecto al apremio y el embargo, lo voluntario y lo ejecutivo, pues ya le veo a usted también decirle al señor Morala que... que espabile, que coja de la oreja a ese pequeño porcentaje que no quiere o no puede pagar y que lo lleve donde lo tiene que llevar, para que haga los pagos obligatorios. Entonces, pues hasta ahí. Es lo que estamos tratando: tres temas muy puntuales, tres temas que se resuelven de forma clara con una fiscalización positiva y no hay más... más... no hay... no hay tres pies del gato, señora Vallejo, tiene cuatro pies el gato.

Es este punto, simplemente, me queda agradecer todo el trabajo que han hecho desde el Consejo Consultivo... perdón, del Consejo de Cuentas. Brillante, como siempre. Con una carga de aspectos, procedimientos jurídicos y administrativos importante que, en algún momento incluso, en la revisión del documento, a mí por supuesto que se me han escapado, pero bueno, no voy a andar siguiendo... siguiendo las leyes y referencias a leyes cuando está tan claro, meridianamente claro, el tema como nos lo ha expuesto el presidente, el señor Mario Amilivia, al cual, nuevamente, agradecemos su presencia y la de su equipo. Nada más. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, la procuradora doña María Paloma Vallejo Quevedo, por un tiempo de cinco... máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

Gracias, presidente. Bueno, efectivamente, lo primero que queremos desde el Grupo Parlamentario Popular es compartir que entendemos que estamos ante un buen informe, y a la vista de ello esas 55 conclusiones sólidas. Y, además de esas 55 conclusiones, esas 4 recomendaciones que parece que todos entendemos que son oportunas, acertadas y necesarias.

Como se me ha... bueno, desde distintos grupos se ha... "señora Vallejo", "señora Vallejo", pues simplemente muy por encima: los datos de la deuda, que ha bajado del dos mil veintiuno a finales del dos mil veintitrés en cuatro millones y medio, están recogidos de la página web del Ayuntamiento de Ponferrada. Yo solo puedo decirle eso: están recogidos en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada. No puedo añadir nada más porque no soy de Ponferrada, entonces no... no tengo más información que la que aparece... la que facilita el propio ayuntamiento.



Se nos decía que somos especialistas o profesionales desde el Grupo Parlamentario Socialista, ¿se referían a colonizar las instituciones, que es lo que estamos viendo constantemente en el Gobierno de España? No sé si se refería a eso, a esa profesionalidad... [Murmullos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Respeten el turno de palabra, por favor. Respétenlo.

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

Yo he respetado los turnos de todos los... he respetado los turnos de todos los intervinientes...

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Le llamo... le pido, por favor, que respetemos el turno.

LA SEÑORA VALLEJO QUEVEDO:

... entonces espero que... que se respete también el mío.

Señor... desde el Grupo Parlamentario Socialista decían: bueno pues se cumple, se cumple. Bueno, se cumple, pero desde luego escrito está en este informe que de los... los tres focos, las tres lupas que ha puesto el Consejo de Cuentas: en personal, el número de vacantes es muy amplia, no se cumple con el 8 % que establece la normativa -bien, se cumple; bueno, se cumple-; a la vista de la recaudación, en el período voluntario es alta, en ejecutiva es muy baja -todo esto, datos que aparecen en el informe-; las subvenciones, se obvia la libre concurrencia y son el 96 % nominativas. El Consejo de Cuentas. Los focos, los tres focos que pone.

Por no salirnos de ahí -no vamos a entrar en presupuestos anteriores, poste... sin salirnos de ahí-, simplemente decir que efectivamente valoramos positivamente... Hablaba también de las propuestas de resolución: ustedes aquí nos ha... nos ha bueno... nos ha requerido que teníamos que aprobar. Mire -lo hemos dicho siempre, siempre-, efectivamente, mayoritariamente compartimos todas las recomendaciones y todas las propuestas de resolución, mayoritariamente todas; pero también somos conscientes de que un ayuntamiento hay que respetar su autonomía, que una universidad hay que respetar su autonomía, y entonces nos parece en ocasiones una injerencia intentar que una universidad, porque lo diga este Parlamento, tenga que hacer o no tenga que hacer. Y es algo que hemos puesto de manifiesto en esta Comisión en multitud de ocasiones, en multitud. Pueden compartirlo o no compartirlo, pero es nuestro criterio y entendemos que es válido; a ustedes no les parece acertado, pero para nosotros es válido. Nos gusta respetar la autonomía de las instituciones. Ya sabemos que no todos los partidos políticos ni los grupos parlamentarios lo hacen. Simplemente.

Muchas gracias, y me despido, eso, dando las gracias al presidente del Consejo de Cuentas y a todo su equipo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para finalizar con el debate, tiene la palabra don Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Otra vez para... para agradecerles sus intervenciones, para reconocer que... que es cierto que yo estuve del otro lado, como muchos compañeros míos, de lo que me siento muy satisfecho. Pero también tengo que decirles una cosa: cuando está uno de este lado, a veces percibe que las diferencias son más imaginarias que reales y que hay mucho más en común que lo que les diferencia.

Y en este caso concreto hemos presentado un informe con un alcance concreto y con tres áreas concretas del Ayuntamiento de Ponferrada donde, sinceramente –sin perjuicio de que se abran otros debates–, creo que el informe habla por sí mismo en esas 55 conclusiones en materia de personal, en materia de recaudación y en materia de... subvenciones, donde básicamente se cumple con la legalidad y hay un margen de mejora, como razonablemente lo suele haber en todas las Administraciones.

Les agradezco muchísimo que apoyen las... las recomendaciones del Consejo de Cuentas y les garantizo que el informe... que el Consejo de Cuentas hará un seguimiento –como es natural– de las recomendaciones establecidas en este informe. Seguimiento que presentaré ante sus señorías para conocer la evolución de la gestión del... del ayuntamiento, en este caso, concernido en esta fiscalización.

Y por mi parte, nada más. Es decir, agradecer a todas sus señorías sus intervenciones y, como siempre, ponerme a su entera disposición para cualquier otra aclaración que consideren necesaria. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo establecido y previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro a las catorce horas.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión. Muchísimas gracias. Agradeciéndole a don Mario Amilivia y a todos los miembros del Consejo de Cuentas que le acompañan, les esperamos en la próxima Comisión. Gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos].